



RESOLUCION R-Nº 0993-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2022

Expte. Nº 518/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de JEFE DE DIVISIÓN de MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0607-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE los miembros del Jurado del citado concurso, solicitan prórroga para presentar el Dictamen, en razón de que uno de los integrantes se encuentra en uso de licencia gremial desde el 02 al 05 de agosto de 2022, e informan que el día 29 de julio procedieron con la instancia de entrevista, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CS 230/08, luego de completadas las instancias del concurso, el jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, analiza el pedido efectuado a la luz del artículo 30 de la Resolución CS Nº 230/08, y entre otras cosas expone lo siguiente "a diferencia de lo estipulado expresamente en el artículo 33 inciso b) del citado reglamento, donde expresamente reza que el plazo para la ampliación de dictamen es improrrogable, el artículo de aplicación al caso (Art. 30) nada dice, por lo que debe estarse al artículo 1º, inciso e) de la LNPA que establece: "...En cuanto a los plazos:

- 1) Serán obligatorios para los interesados y para la Administración;
- 2) Se contarán por días hábiles administrativos salvo disposición legal en contrario o habilitación resulta de oficio o a petición de parte;
- 3) Se computarán a partir del día siguiente al de la notificación. Si se tratare de plazos relativos a actos que deban ser publicados regirá lo dispuesto por el artículo 2 del Código Civil;
- 4) Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días;
- 5) Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración de oficio o a pedido del interesado, disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros. La denegatoria deberá ser notificada por lo menos con dos (2) días de antelación al vencimiento del plazo cuya prórroga se huniere solicitado"

III.- Así las cosas, en el marco señalado, no existe impedimento alguno para otorgar al Jurado prórroga, por igual término que el que tiene para producir dictamen -esto es 5 días hábiles-, a contar desde el primer día hábil siguiente al 5/8 a fin de que emita dictamen en el concurso de la referencia."

QUE este Rectorado considera atendible la prórroga peticionada por el jurado que entiende en el mencionado concurso interno.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 518/21

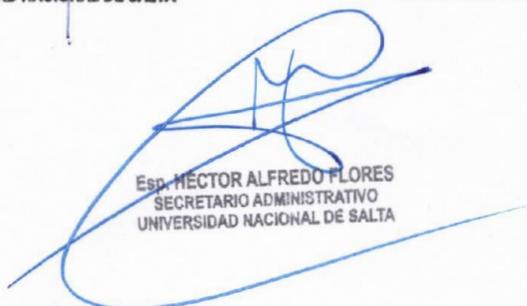
ARTICULO 1º.- Otorgar una prórroga para la presentación del Dictamen del Jurado que intervino en el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN de MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0607-2022, por el término de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 08 de agosto de 2022.

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados, miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0993-2022